



GUÍA DE ADMISIÓN, RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA
PROGRAMAS DE POSTGRADO Y CONSULTORÍA

COMUNIDAD DIVERSA Y PLURAL DE **BUSCADORES**
QUE BAJO EL LEMA **VINCE IN BONO MALUM**
CONTRIBUYEN A TRAVÉS DE DIVERSAS ACTIVIDADES
EN UN ENTORNO DE POSTGRADO
AL **CRECIMIENTO** CONTINUO
DE LA **EXCELENCIA** PROFESIONAL Y **PERSONAL**
IMPREGNADA DE **SENTIDO**

Admisión

Entrega de documentación	4
Legalización de documentos	6
Comité de Admisión	8
Notificación de Admisión	8

Reserva de Plaza	8
------------------------	---

Matrícula.....	9
----------------	---

Becas	10
-------------	----

Admisión

>> Entrega de documentación

El plazo para presentar la documentación requerida para poder participar en el **proceso de admisión** de un Programa de Postgrado de la Universidad Francisco de Vitoria (Másteres Universitarios, Doctorados, Másteres títulos propios, Cursos de Experto, Especialización y Especialista) se abrirá el **1 de febrero** y su vigencia quedará supeditada a la existencia de plazas en el programa de interés del candidato.

No obstante lo anterior, **determinados Programas de Postgrado** pueden tener **diferentes momentos de inicio de actividad** (consultar plazos de admisión, reserva de plaza y matrícula en el Área de Postgrado y Consultoría).

Las personas interesadas en solicitar la admisión a un **Programa de Postgrado** en la Universidad Francisco de Vitoria, deberán entregar o enviar al Área de Postgrado y Consultoría la siguiente documentación:

1. **Solicitud de admisión** cumplimentada, firmada y fechada
2. **Curriculum vitae** actualizado
3. **Carta personal de exposición de motivos** en la que se indiquen las motivaciones del candidato para cursar el Programa de Postgrado al que postula.
4. Se valorará positivamente la aportación de dos **cartas de recomendación** del entorno académico o profesional del candidato.
5. Fotocopia del anverso y reverso del **DNI** (NIE o pasaporte en el caso de candidatos extranjeros) en vigor.
6. Una **fotografía** reciente tamaño carné en papel fotográfico o en formato digital siempre que tenga calidad suficiente.
7. **Documentación académica:**

7.1. SI EL ACCESO SE SOLICITA PARA UN MÁSTER UNIVERSITARIO:

7.1.1. SI EL CANDIDATO ES UN TITULADO DE UNA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA:

- Copia compulsada* del **título académico universitario** por ambas caras (o del justificante acreditativo del abono de las tasas de los derechos de expedición si estuviera en trámite de expedición o de la certificación supletoria del título oficial).

*Para poder evaluar su admisión, el candidato podrá hacernos llegar copia simple de alguno de los referidos documentos académicos siendo necesaria, no obstante, la **copia compulsada** para la **matrícula** del alumno.

Podrán compulsar el documento académico los notarios y los funcionarios autorizados para dar fe pública. La copia compulsada podrá ser sustituida por copia cotejada por parte de la Universidad Francisco de Vitoria a los solos efectos internos. Para ello, será necesario que el candidato se persone en el Área de Postgrado y Consultoría provisto del original y de la copia.

A los candidatos que hayan realizado sus estudios universitarios en la Universidad Francisco de Vitoria no se les exigirá compulsar la documentación expedida por la misma.

7.1.2. SI EL CANDIDATO ES UN TITULADO CONFORME A UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA DENTRO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES):

- Copia compulsada* del **título académico** universitario y traducida en caso de estar en idioma distinto al castellano.
- Copia compulsada* del **certificado de notas** (historial académico) y traducida en caso de estar en idioma distinto al castellano.

*Para poder evaluar su admisión, el candidato podrá hacernos llegar copia simple de ambos documentos académicos siendo necesarias, no obstante, las **copias compulsadas** para la **matrícula** del alumno.

La compulsar de los documentos académicos podrá efectuarse por notario o por la representación diplomática o consular española en el país de expedición de los mismos. Las copias compulsadas podrán ser sustituidas por copias cotejadas por parte de la Universidad Francisco de Vitoria a los solos efectos internos. Para ello, el candidato deberá personarse en el Área de Postgrado y Consultoría provisto de los originales y de las copias.

7.1.3. SI EL CANDIDATO ES UN TITULADO CONFORME A UN SISTEMA EDUCATIVO AJENO AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)*:

- Copia compulsada** del **título académico universitario**, debidamente legalizado, y traducida en caso de estar en idioma distinto al castellano.
- Copia compulsada** del **certificado de notas** (historial académico), debidamente legalizado, y traducida en caso de estar en idioma distinto al castellano.

*El acceso por esta vía no implica en ningún caso la homologación del título previo que posea el candidato ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster. En caso de candidatos titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES, y que tengan su título universitario homologado por el Ministerio de Educación español, no será necesaria la legalización de su título, debiendo entregar en estos casos, copia compulsada de la credencial de homologación.

Para poder evaluar su admisión, el candidato podrá hacernos llegar copia simple de ambos documentos académicos siendo necesarias, no obstante, las **copias compulsadas para la **matrícula** del alumno.

La compulsada de los documentos académicos podrá efectuarse por notario o por la representación diplomática o consular española en el país de expedición de los mismos. Las copias compulsadas podrán ser sustituidas por copias cotejadas por parte de la Universidad Francisco de Vitoria a los solos efectos internos. Para ello, el candidato deberá personarse en el Área de Postgrado y Consultoría provisto de los originales y de las copias.

7.2. SI EL ACCESO SE SOLICITA PARA UN DOCTORADO:

7.2.1. SI EL CANDIDATO ES UN TITULADO CONFORME AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES):

Copia compulsada* del **título académico universitario** y traducida en caso de estar en idioma distinto al castellano.
Copia compulsada* del **certificado de notas** (historial académico) y traducida en caso de estar en idioma distinto al castellano.

Los candidatos con título universitario extranjero no homologado deberán presentar además copia compulsada* del **certificado de oficialidad** de la universidad de origen y de los estudios cursados que acredite que, tanto el título, como la universidad, son oficiales en el país de su obtención y que los estudios **dan acceso** a un programa de **Doctorado** en dicho país.

*Para poder evaluar su admisión, el candidato podrá hacernos llegar copia simple de ambos documentos académicos siendo necesarias, no obstante, las copias **compulsadas** para la **matrícula** del alumno.

La compulsada de los documentos académicos podrá efectuarse por notario o por la representación diplomática o consular española en el país de expedición de los mismos. Las copias compulsadas podrán ser sustituidas por copias cotejadas por parte de la Universidad Francisco de Vitoria a los solos efectos internos. Para ello, el candidato deberá personarse en el Área de Postgrado y Consultoría provisto de los originales y de las copias.

7.2.2. SI EL CANDIDATO ES UN TITULADO CONFORME A UN SISTEMA EDUCATIVO AJENO AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES):

Copia compulsada* del **título académico universitario** debidamente legalizado, y traducida en caso de estar en idioma distinto al castellano.

Copia compulsada* del **certificado de notas** (historial académico) debidamente legalizado, y traducida en caso de estar en idioma distinto al castellano.

Los candidatos con título universitario extranjero no homologado deberán presentar además copia compulsada* del **certificado de oficialidad** de la universidad de origen y de los estudios cursados que acredite que, tanto el título, como la universidad, son oficiales en el país de su obtención y que los estudios **dan acceso** a un programa de **Doctorado** en dicho país.

*Para poder evaluar su admisión, el candidato podrá hacernos llegar copia simple de ambos documentos académicos siendo necesarias, no obstante, las **copias compulsadas** para la **matrícula** del alumno.

La compulsada de los documentos académicos podrá efectuarse por notario o por la representación diplomática o consular española en el país de expedición de los mismos. Las copias compulsadas podrán ser sustituidas por copias cotejadas por parte de la Universidad Francisco de Vitoria a los solos efectos internos. Para ello, el candidato deberá personarse en el Área de Postgrado y Consultoría provisto de los originales y de las copias.

7.3. SI EL ACCESO SE SOLICITA PARA UN MÁSTER TÍTULO PROPIO O CURSO:

- **Fotocopia del título universitario.** Es aconsejable que el candidato esté en posesión de un título universitario, si bien, el Director del Programa puede estimar de forma positiva la admisión de un candidato que acredite experiencia profesional equivalente. El candidato deberá presentar en este segundo caso su **CV**.

8. En determinados másteres universitarios será necesario acreditar requisitos o presentar documentos adicionales:

- **Máster Universitario de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas,** el candidato deberá demostrar el **dominio de una lengua extranjera** equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con la Recomendación nº R (98)6 del Comité de Ministros de Estados Miembros de 17 de octubre de 2000.
- **Máster Universitario en Dirección de Empresas, MBA Executive,** será necesario que el candidato acredite un mínimo de **tres años de experiencia profesional** en puestos de responsabilidad directiva o de gestión de equipos.
- **Máster Universitario en Acción Política, Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho,** el postulante deberá recoger en su **carta personal de exposición de motivos** los siguientes extremos:
 - Su participación en la vida sociopolítica de su país
 - Mención de tres líderes políticos (pasados o presentes) que le parezcan interesantes desde algún punto de vista, explicando brevemente la respuesta.
 - Breve explicación de los cinco principales problemas que aquejan a la Comunidad Internacional en su opinión, razonando la respuesta.

>> *Cómo legalizar documentos/ Traducción de documentos*

En el caso de que la titulación que habilite para el acceso al **Máster Universitario** o **Doctorado** esté expedida en un país no perteneciente al EEES, será necesaria la **legalización del título universitario** y del **certificado de notas**, lo que implica llevar a cabo una serie de trámites con la finalidad de verificar la eficacia jurídica tanto de la institución que los emite, como de los estudios cursados. La legalización de documentos de carácter académico se rige por los convenios internacionales firmados a tales efectos entre el país que expide el documento y el país ante el cual se quiere acreditar la autenticidad de los mismos.

Detallamos a continuación los trámites a realizar para la legalización del título universitario y del certificado de notas, trámites que variarán en función del país de expedición de los mismos.

1. Países que hayan suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961

Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaijón, Bahamas, Barbados, Belize, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fidji, Georgia, Granada, Honduras, Hong Kong, India, Islas Marshall, Israel, Japón, Kazajstán, Lesotho, Liberia, Macao, Mónaco, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Isla Mauricio, Islas Cook, México, Moldavia, Namibia, Nueva Zelanda, Isla Niue, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, San Vicente y Las Granadinas, Samoa Occidental, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Venezuela, Serbia y Montenegro.

Extensiones: Países Bajos (Antillas Holandesas, Aruba); Reino Unido (Anguila, Jersey, Bailía de Guernesey, Isla de Man, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos, Islas Vírgenes).

Procedimiento

Legalización mediante un sello único conocido como “**Apostilla**”. Este trámite que debe realizarse en el país que emite el documento, consiste en sellar el documento con una apostilla que certifique la autenticidad de los documentos públicos expedidos en otro país. Los países firmantes reconocen, por consiguiente, la autenticidad de los documentos que se han expedido en otros países que lleven la apostilla.

2. Países que han suscrito el Convenio de Andrés Bello: **Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay y Venezuela.**

Procedimiento

Los documentos deberán ser legalizados por vía diplomática, presentándose en las siguientes instancias:

1. El **Ministerio de Educación** del país de origen
2. El **Ministerio de Asuntos Exteriores** del país donde se expidieron dichos documentos
3. La **Representación diplomática o consular** de España en dicho país

3. Países restantes

Procedimiento

Los documentos han de ser legalizados por vía diplomática, para lo cual deberán presentarse en las siguientes instancias:

1. El **Ministerio de Educación** del país de origen
2. El **Ministerio de Asuntos Exteriores** del país donde se expidieron dichos documentos
3. La **Representación diplomática o consular** de España en dicho país
4. A su llegada a España, ante la Sección de Legalizaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicado en la calle Juan de Mena número 4. En el caso de documentos legalizados a partir del **10 de junio de 2013**, no será necesario este cuarto paso, finalizando el proceso de legalización en la representación diplomática o consular de España en el país de expedición del documento mediante el uso de una **pegatina transparente de seguridad** que se estampará directamente sobre la firma del funcionario competente.

Todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las autoridades competentes del país de procedencia deberán acompañarse de su traducción al castellano (esta traducción al castellano estará exenta de legalización). La traducción podrá hacerse:

- Por cualquier **representación diplomática** o **consular** del Estado Español en el extranjero.
- Por la **representación diplomática** o **consular** en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

>> *Comité de Admisión*

Una vez recibida la documentación indicada en el apartado anterior, el Comité de Admisión de Postgrado valorará y evaluará el dossier presentado por el candidato.

El Director del Programa de Postgrado y/o el Comité de Admisión podrá determinar la necesidad de más información adicional para una adecuada selección, pudiendo pedir al candidato entrevista personal, test psicotécnicos, dinámicas de grupo... u otros medios de evaluación de la aptitud del candidato y su adecuación al perfil del título.

>> *Notificación de Admisión*

Los candidatos que resulten admitidos recibirán una notificación donde se les confirmará su admisión en el Programa de Postgrado correspondiente. Igualmente se le informará de los trámites a seguir para la reserva de su plaza mediante el pago de los derechos de inscripción previo a su matriculación.

Reserva de plaza

Comunicada la admisión al **Máster Universitario, Máster título propio o Curso**, el candidato ya admitido, dispone de un plazo de **15 días naturales** para proceder a abonar el importe correspondiente a los **derechos de inscripción**, lo que le garantizará una plaza en el Programa correspondiente (consultar importes en la tabla de tasas académicas: derechos de inscripción y honorarios de matrícula). Dicho plazo podrá verse acotado en aquellos casos en los que el candidato solicite la admisión dentro de las tres últimas semanas previas al inicio de las clases del Programa de Postgrado y siempre y cuando queden plazas disponibles.

En el caso de los programas de **Doctorado**, el candidato, ya admitido, deberá abonar las tasas correspondientes (apertura de expediente, tutela académica y, en su caso, complementos formativos) en el **plazo señalado** por la coordinación académica.

El abono de los derechos de inscripción y de las tasas de Doctorado, se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la Universidad Francisco de Vitoria, indicando **el nombre y apellidos del estudiante**, el Programa de Postgrado y la expresión **“Derechos de inscripción”** cuando se trate de Máster Universitario, Máster título propio o Curso o **“Tasas académicas Doctorado”** cuando se trate de un Doctorado, en la cuenta corriente Código Cuenta Cliente siguiente :

>> *Transferencia nacional*

- **Nombre del beneficiario:** Universidad Francisco de Vitoria
- **Nombre del Banco:** Banco Santander
- **Domicilio del Banco:** Gran Vía, 2,
28220 Majadahonda - Madrid. España
- **IBAN:** ES70
- **Número de Cuenta:** 0049 1916 1329 10147121

>> *Transferencia internacional*

- **Nombre del beneficiario:** Universidad Francisco de Vitoria
- **Nombre del Banco:** Banco Santander
- **Domicilio del Banco:** Gran Vía, 2,
28220 Majadahonda - Madrid. España
- **Número de Cuenta:** 0049 1916 1329 10147121
- **IBAN:** ES70
- **SWIFT:** BSCHEM33

En todos los casos, tanto si se trata de Másteres Universitarios, como de Doctorados, Másteres títulos propios o Cursos, la **celebración del Programa** está condicionada a la inscripción de un **número mínimo** de estudiantes. Si el Programa se cancelara por esta circunstancia, la Universidad Francisco de Vitoria reembolsaría los importes satisfechos por el alumno.

Fuera de esta hipótesis de cancelación, el importe de los derechos de inscripción y de apertura de expediente, tutela académica y, en su caso, complementos formativos, cuando se trate de un Doctorado, **sólo** se reintegrará en aquellos casos en los que el candidato **no supere los requisitos legales de acceso** antes del día 1 del mes de inicio de las clases de su Programa y en el supuesto de que se le **deniegue** la concesión del **visado**. En ambas situaciones, el estudiante deberá acreditar mediante **justificación documental** oficial la concurrencia de una u otra circunstancia.

En cualquiera de estos dos casos, y tratándose de Másteres Universitarios, Másteres títulos propios y Cursos, el alumno podrá optar también por solicitar que se le guarde el importe abonado para cursar el Programa de Postgrado en la **siguiente edición**.

Matrícula

MÁSTERES UNIVERSITARIOS

Los candidatos que hubieran abonado los **derechos de inscripción**, una vez confirmada su plaza, podrán proceder a la realización de su **automatrícula** en el **periodo destinado** a tal efecto. El periodo de realización de la **automatrícula** se extiende desde la **segunda quincena** del mes de **septiembre hasta el 31 de octubre** (este plazo será más amplio para aquellos programas cuya fecha de inicio sea a lo largo del mes de noviembre). No obstante lo anterior, determinados Programas de Postgrado pueden tener diferentes momentos de inicio de actividad lo que determinará también diferentes plazos de automatrícula (consultar plazos de solicitud de admisión, reserva de plaza y matrícula en el Área de Postgrado y Consultoría).

Para ello, desde el Área de Postgrado y Consultoría se notificará al interesado vía email la apertura del plazo de **automatrícula** de su Programa de Postgrado y se le facilitarán las claves de usuario y acceso para que proceda a su automatrícula a través de la web de la universidad: www.ufv.es

Para que la matrícula sea efectiva, debe ser **validada** por la Secretaría de Alumnos de la Universidad con la comprobación de los documentos originales exigidos. Se enviará un email a los alumnos informándoles de la correcta realización de la misma. Transcurridos cuatro meses desde el inicio del Programa de Postgrado, Secretaría Académica procederá a anular las matrículas no validadas por la Universidad.

Desde que el candidato solicita su admisión, el Área de Postgrado y Consultoría de la Universidad, y especialmente el/la Coordinador/a del Máster, se pone a su disposición con el fin de acompañarle hasta la matriculación definitiva, guiándole para la correcta realización de los trámites necesarios y coordinando el proceso con las diferentes instancias de la universidad.

DOCTORADOS

Una vez **admitido** el candidato por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y habiendo abonado las **tasas correspondientes**, se le comunicará desde el Área de Postgrado y Consultoría la fecha en la que podrá proceder a efectuar la **automatrícula** a través de la página web de la universidad www.ufv.es para lo cual el alumno recibirá unas claves personales de usuario y acceso.

MÁSTERES TÍTULOS PROPIOS O CURSOS

Una vez confirmada la disponibilidad de plaza, y abonados los **derechos de inscripción por parte del candidato**, se notificará al interesado la fecha en la que podrá iniciar el proceso de **matrícula** en el Programa de Postgrado correspondiente siendo guiado el alumno para estos programas por la coordinación del Programa de Postgrado en el que se vaya a matricular.

Becas

Determinadas Titulaciones de Postgrado* tienen asignado un programa de **becas** de proporción variable, y cuya concesión implica una reducción en los honorarios de matrícula.

Las becas serán concedidas en función de la disponibilidad de la dotación que cada Programa de Postgrado tiene asignada para este fin. Dicha dotación se repartirá entre los candidatos solicitantes en función de su **expediente académico**, su **trayectoria profesional** y el nivel de **ingresos económicos**, en régimen de concurrencia competitiva.

Para poder solicitar una beca, será necesario presentar junto con los documentos requeridos para que sea evaluada su admisión, la siguiente documentación:

- Certificado de notas (historial académico)
- Declaración completa de la renta correspondiente al último ejercicio fiscal o, en su defecto, declaración jurada de la exención de presentarla.
- Copia de las 3 últimas nóminas o, en su defecto, del justificante de demanda de empleo.

Los descuentos o becas para Programas de Postgrado otorgados por la UFV, por sí sola o en colaboración con una o varias instituciones, **no son acumulables** entre sí. El alumno disfrutará, en tal caso, de la beca o descuento que más le beneficie por ser mayor su importe. La beca o descuento para Programas de Postgrado UFV sí será compatible con el descuento por pago único, aplicándose en primer lugar el descuento o beca UFV y sobre el importe restante, el descuento por pago único (5%). Las becas y descuentos de Postgrado otorgados por la UFV y el descuento por pago único se aplican sobre los honorarios de matrícula quedando excluidos por tanto los derechos de inscripción.

*Consultar en el Área de Postgrado y Consultoría.

PARA MÁS INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA
POSTGRADO Y CONSULTORÍA

Ctra. Pozuelo-Majadahonda, Km. 1,800 - 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
91 709 14 00 • postgrado@ufv.es



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA
POSTGRADO Y CONSULTORÍA

Ctra. Pozuelo-Majadahonda, Km. 1,800 - 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

91 709 14 00 • postgrado@ufv.es